



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



1 TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD  
2 DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA  
3 A SOCIEDAD ANÓNIMA Y  
4 REFORMA INTEGRAL DE LOS  
5 ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
6 COMPAÑÍA "SERES" LABORATORIO  
7 FARMACÉUTICO COMPAÑÍA  
8 LIMITADA.-----

9 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

10 "En la ciudad de Guayaquil,

11 Capital de la Provincia del Guayas, República del  
12 Ecuador, a los treinta días del mes de Octubre del  
13 año dos mil nueve, ante mí, Abogado CESARIO  
14 LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del  
15 Cantón, comparece: el señor Abogado don ARTURO  
16 FERNANDO ZAPATA MARTÍNEZ, quien declara ser  
17 ecuatoriano, divorciado, en su calidad de Gerente y  
18 representante legal de la Compañía "SERES"  
19 LABORATORIO FARMACÉUTICO COMPAÑÍA LIMITADA,  
20 calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que  
21 presenta para que sea agregado a la presente, el mismo  
22 que declara que su nombramiento, no ha sido  
23 modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio  
24 del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y  
25 contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a  
26 quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus  
27 documentos de identificación; y, procediendo con amplia  
28 y entera libertad y bien instruido de la naturaleza

1 y resultados de esta escritura pública de  
2 TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
3 LÍMITADA A SOCIEDAD ANÓNIMA Y REFORMA INTEGRAL  
4 DE ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me  
5 presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R  
6 N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a  
7 su digno cargo, sírvase incorporar una por la cual  
8 conste la Transformación de una compañía de  
9 Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima y la  
10 subsecuente Reforma Integral de los Estatutos Sociales  
11 de "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO COMPAÑÍA  
12 LIMITADA, la misma que se determina y contiene  
13 al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:  
14 P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece, interviene y  
15 otorga la presente escritura, el Señor Abogado ARTURO  
16 FERNANDO ZAPATA MARTÍNEZ, ecuatoriano, divorciado,  
17 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los  
18 derechos que representa de la Compañía "SERES"  
19 LABORATORIO FARMACÉUTICO COMPAÑÍA LIMITADA, en  
20 su calidad de Gerente y representante legal de la misma  
21 y debidamente autorizado para este acto, por la  
22 Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el  
23 veintinueve de Octubre de dos mil nueve, conforme  
24 consta de las copias certificadas de su Nombramiento  
25 debidamente inscrito en el Registro Mercantil y del  
26 acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la  
27 fecha arriba señalada, las mismas que se acompañan en  
28 calidad de documentos habilitantes.- S E G U N D A:



Handwritten signature or initials.



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -



1 ANTECEDENTES.- A) El veintisiete de Noviembre de  
2 mil novecientos noventa y siete, se otorgó ante el  
3 Notario titular Segundo del cantón Durán, Abogado  
4 José Morante Valencia, una escritura pública contentiva  
5 de la constitución de "SERES" LABORATORIO  
6 FARMACÉUTICO COMPAÑÍA LIMITADA, inscrita en el  
7 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dos de  
8 Abril de mil novecientos noventa y ocho, con un capital  
9 de Seis Millones de Sucres, y con domicilio en esta  
10 ciudad de Guayaquil; B) El veintidós de Agosto de dos  
11 mil, se otorgó ante el Notario Cuarto del cantón  
12 Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, la  
13 escritura pública de conversión del capital de sucres a  
14 dólares de los Estados Unidos de América de la  
15 Compañía "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO  
16 COMPAÑÍA LIMITADA, el aumento de capital y la  
17 Reforma de los Estatutos Sociales de la misma; inscrita  
18 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez  
19 de Enero de dos mil uno; C) El cinco de Diciembre de  
20 dos mil cinco, se otorgó ante el Notario Cuarto de  
21 Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, la  
22 escritura pública de Aumento de Capital de Quinientos  
23 Dólares a Doce Mil Dólares de los Estados Unidos de  
24 América de la Compañía "SERES" LABORATORIO  
25 FARMACÉUTICO COMPAÑÍA LIMITADA y Reforma de  
26 sus Estatutos, inscrita en el Registro Mercantil de  
27 Guayaquil, el veintinueve de Septiembre de dos mil seis;  
28 y, D) La Junta General Extraordinaria de Socios de

1 "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO COMPAÑÍA  
2 LIMITADA, celebrada el veintinueve de Octubre de dos  
3 mil nueve, resolvió: UNO.- Transformar la Compañía  
4 "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO COMPAÑÍA  
5 LIMITADA en una SOCIEDAD ANÓNIMA; previa  
6 aprobación del balance cortado un día antes de la  
7 fecha de otorgamiento de la presente escritura; DOS.-  
8 Reformar integralmente los Estatutos Sociales,  
9 ajustándolos a la figura jurídica de una Sociedad  
10 Anónima; y, TRES.- Autorizar al Gerente y representante  
11 legal de la Compañía, Señor Abogado Arturo Fernando  
12 Zapata Martínez, para que haga efectivas las  
13 resoluciones adoptadas por la Junta General  
14 Extraordinaria de Socios de fecha veintinueve de  
15 Octubre de dos mil nueve, otorgue la escritura  
16 pública correspondiente, y, una vez que hubiere merecido  
17 la Resolución aprobatoria e inscrita en el registro  
18 Mercantil de Guayaquil, y elaborar los nuevos libros  
19 sociales y títulos de acciones que serán entregados a  
20 sus respectivos accionistas, conforme consta del acta de  
21 dicha sesión de Junta General Extraordinaria que se  
22 agrega al final de este instrumento.- T E R C E R A:  
23 TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA "SERES"  
24 LABORATORIO FARMACÉUTICO COMPAÑÍA LIMITADA A  
25 SOCIEDAD ANÓNIMA, PREVIA APROBACIÓN DEL  
26 BALANCE CORTADO UN DÍA ANTES DE LA FECHA DEL  
27 OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA Y REFORMA  
28 INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- Con



01



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 3 -



1 los antecedentes expuestos, el Señor Abogado ARTURO  
2 FERNANDO ZAPATA MARTÍNEZ, en su calidad de  
3 GERENTE y Representante Legal de "SERES"  
4 LABORATORIO FARMACÉUTICO COMPAÑÍA LIMITADA,  
5 por expreso mandato de la Junta General Extraordinaria  
6 de Socios de la Compañía que él representa, y en  
7 cumplimiento de lo resuelto en ella, por medio de la  
8 presente, formula las declaraciones siguientes: UNO: Que  
9 "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO COMPAÑÍA  
10 LIMITADA, ha resuelto transformarse en "SERES"  
11 LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A.; resolución que ha  
12 sido tomada por unanimidad de votos de los socios que  
13 representan el ciento por ciento del capital social de la  
14 Compañía; previa aprobación unánime del balance cortado  
15 al día previo al otorgamiento de la presente escritura, el  
16 mismo que fuera elaborado como si se tratase de un  
17 balance final para la liquidación de la Compañía y que  
18 también se lo agrega para los fines y efectos  
19 correspondientes; DOS: Que como consecuencia de la  
20 transformación, la Compañía reformó de manera integral  
21 sus Estatutos Sociales, que se ajustan a la figura jurídica  
22 de una Sociedad Anónima, los mismos que sustituyen a  
23 los actualmente vigentes, cuyo texto completo consta en  
24 el Acta de la Junta General de Socios, que como se ha  
25 dicho anteriormente se anexa y forma parte de la presente  
26 escritura pública; TRES: Autorizar al Gerente y  
27 representante legal de la Compañía compareciente para  
28 que proceda al otorgamiento de la presente escritura

1 pública; y, una vez que hubiere merecido la Resolución  
2 aprobatoria e inscrita en el registro Mercantil de  
3 Guayaquil, elabore los nuevos libros sociales y títulos de  
4 acciones que serán entregados a sus respectivos  
5 accionistas, conforme consta del acta de dicha sesión de  
6 Junta General Extraordinaria que se agrega al final de  
este instrumento; y, CUATRO: Bajo juramento expresa que

a esta fecha la compañía que representa no es contratista  
de obra pública ni mantiene obligaciones pendientes con el  
Estado ni con ninguna de sus instituciones.- C U A R T A:

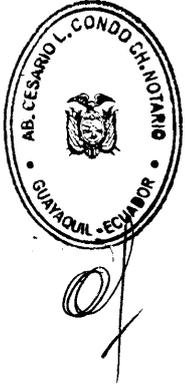
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase usted Señor  
1 Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo  
2 necesarias para la plena validez y firmeza de esta  
3 escritura y anexar los siguientes documentos habilitantes:  
4 Nombramiento de Gerente a favor del otorgante, conferido  
5 por la Compañía que él representa, debidamente inscrito  
6 en el Registro Mercantil; Acta de la Junta General de  
7 Socios celebrada el veintinueve de Octubre de dos mil  
8 nueve; Certificado de Cumplimiento de Obligaciones  
9 emitido por la Superintendencia de Compañías; Certificado  
10 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, que  
11 acredita que la Compañía se encuentra al día en el pago  
12 de sus cotizaciones con dicho Instituto; Balance General y  
13 Estado de Pérdidas y Ganancias, elaborado como si se  
14 tratara de un balance para la liquidación de la Compañía,  
15 que se servirá incorporarlos a la matriz, para los fines y  
16 efectos correspondientes.- (firmado) Ángel Parra L.,  
17 ABOGADO ÁNGEL PARRA LARREA, Registro número un  
18





Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 4 -



1 mil quinientos ocho-Colegio de Abogados del Guayas".-  
2 (Hasta aquí la Minuta que queda elevada a escritura  
3 pública).- ES COPIA.- Se agregan los documentos  
4 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se  
5 encuentra Exento de Impuestos, según Decreto  
6 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de  
7 agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado  
8 en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho,  
9 de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y  
10 cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el  
11 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el  
12 Notario, esta escritura de TRANSFORMACIÓN DE  
13 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LÍMITADA A SOCIEDAD  
14 ANÓNIMA Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS  
15 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "SERES" LABORATORIO  
16 FARMACÉUTICO COMPAÑÍA LIMITADA, en alta voz, de  
17 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó, en  
18 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-  
19  
20  
21

22   
23 AB. ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTÍNEZ, GERENTE  
24 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. "SERES"  
25 LABORATORIO FARMACÉUTICO COMPAÑÍA LIMITADA.-

26 C.C. # 09-00096249.-

27 C.V. # 183-0764.-

28 R.U.C. CIA. #0991442030001.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5to. del Cantón  
Guayaquil

ACTA N° ....

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

En Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Octubre de 2.009, en el inmueble identificado con el número veintinueve de la manzana catorce de la urbanización Guayaquil, en el que funciona el local social de la Compañía, a las 15h10, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **"SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO COMPAÑÍA LIMITADA.**, a la que concurren los socios siguientes: CARMEN DOLORES RIVERA CARRERA, ecuatoriana, por sus propios derechos, en su calidad de titular y propietaria de diez mil novecientos cuarenta y cuatro participaciones; EDNA LUZ ZAPATA CANO, colombiana, por sus propios derechos, como titular y propietaria de quinientas veintiocho participaciones; y, Abogado ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTÍNEZ, ecuatoriano, legítimo titular y propietario de quinientas veintiocho participaciones.- Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, y cada una da derecho a un voto.- Los socios presentes representan doce mil participaciones sociales de un dólar cada una, o sea un Capital de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US \$12,000.00), que es la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía.- Preside la presente Junta, la Señorita EDNA LUZ ZAPATA CANO, en su calidad de Presidenta titular de la Compañía, en tanto que actúa como Secretario el Gerente, Abogado ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTÍNEZ.- Acto seguido, la Presidenta declara instalada la sesión, luego de que por secretaría se certifica el cumplimiento de la diligencia prescrita por el Art. 239 de la Ley de Compañías Codificada y de obtener el asentimiento unánime de los concurrentes respecto a los puntos a tratarse y de que la sesión se lleve a cabo sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de las disposiciones contenidas en los Arts. 119 y 238 de la misma Ley de Compañías. De inmediato, la sala aprueba por unanimidad el orden del día que se transcribe a continuación: a) Transformación de la Compañía "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO COMPAÑÍA LIMITADA, en Sociedad Anónima, previa aprobación del balance; cortado a la fecha veintinueve de Octubre de 2.009; b) Reforma Integral de los Estatutos Sociales; y, c ) Autorización al Gerente y representante legal para el otorgamiento de la escritura pública correspondiente.- Acto seguido, la Presidenta dispone se proceda a tratar sobre los puntos del orden del día ya aprobado, acerca de los cuales todos los socios se encuentran debidamente informados con la anticipación legal correspondiente, y, de inmediato manifiesta en relación al primer punto del orden del día, que los socios han considerado



of



conveniente a sus intereses, abandonar la estructura y figura jurídica de la Compañía de Responsabilidad Limitada en la que han efectuado sus operaciones sociales durante varios años, a cambio de acogerse a la modalidad de la Sociedad Anónima, que es de mayor uso en las sociedades comerciales de estos días; por lo que, es menester el análisis y resolución de los socios sobre este tema, para incorporarse o no a la mayor tendencia de organización societaria de nuestro medio. Solicitando la palabra la socia CARMEN DOLORES RIVERA CARRERA, indica que la adopción de la estructura o figura jurídica de la Sociedad Anónima, es un tema ya fue analizado por los socios extraoficialmente, por lo que, para formalizar el pronunciamiento de todos sobre este asunto eleva a moción que la Compañía "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO COMPAÑÍA LIMITADA, se transforme en Sociedad Anónima, es decir bajo el régimen jurídico que rige para estas compañías.- Esta moción es apoyada por el socio Abogado ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTÍNEZ, quien menciona que antes de resolver sobre este punto, es pertinente que en forma previa, se deben aprobar los Estados Financieros de la Compañía, esto es el Balance General y Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y mas cuentas de la Compañía, cortadas al veintinueve de Octubre de 2.009, que han estado a disposición y conocimiento de los señores socios con la anticipación legal correspondiente. La Presidenta consulta a la sala sobre el punto de orden que ha puesto a consideración el socio Abogado Arturo Fernando Zapata Martínez, por lo que la sala se pronuncia unánimemente por la aprobación previa de los Estados Financieros, conforme consta en el orden del día.- La Presidenta ordena que por Secretaría se de lectura a los estados financieros cortados al día de la celebración de esta Junta, recordando a los socios que se trata de una actualización del balance cortado al mes de Septiembre, que ya fuera conocido por todos de manera extraoficial. El Secretario deja constancia que todos los socios han sido informados con oportunidad de los estados financieros, de resultados y mas cuentas de la Compañía y que han sido debidamente revisados tanto por el comisario como por los socios; de modo que, una vez terminada la lectura, la Junta procedió a su análisis y deliberaciones para su aprobación. Por no encontrar cifras que llamen la atención por inconsistencia, equivocación u otra causa, la socia CARMEN DOLORES RIVERA CARRERA, eleva a moción la aprobación de los balances que se anexan, sin modificación alguna, la misma que apoyada por la socia EDNA LUZ ZAPATA CANO, es sometida a la votación, resultando que de manera unánime la Junta General de Socios de "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO COMPAÑÍA LIMITADA, resuelve aprobar sin modificaciones el balance cortado al 29 de Octubre de 2.009, y, acto seguido, la Señora Presidenta dispone que la Junta retome el tema de la transformación de la Compañía y somete a votación la única moción existente para que la Compañía "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO COMPAÑÍA LIMITADA, se transforme en Sociedad Anónima, resultando que los socios que conforman en cien por ciento del capital social de la Compañía, resuelven por unanimidad a favor de la moción, de

modo que la nueva denominación de la Compañía en el futuro será "SERES", LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A., sociedad para la que regirán los nuevos Estatutos Sociales que la Junta resolverá en el siguiente punto del orden día. - La Señora Presidenta dispone que se proceda al tratamiento y resolución del segundo punto del orden del día, que también extraoficialmente ya los socios tenían conocimiento de un proyecto de Estatutos elaborado y consensuado con anterioridad; por lo que, tratándose de cumplir la formalidad legal, ordena que se de lectura a dicho proyecto de Estatutos Sociales de "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A.- El Secretario procede a la lectura de los Estatutos ordenada por la Presidencia, los mismos que textualmente son del tenor siguiente: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A.-** ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La sociedad que por este instrumento se contrata es "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A.- ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO Y NACIONALIDAD,. El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.- ARTÍCULO TERCERO : OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A., es está contenido en los literales siguientes: a) Elaboración, distribución, comercialización, importación y exportación, de productos farmacéuticos, alimenticios y cosméticos; b) Compra, venta, importación y comercialización de insumos químicos y materia prima para la elaboración de productos farmacéuticos, alimenticios y cosméticos; c) Compra, venta, importación y comercialización de maquinaria y equipo relacionado con las actividades de producción, distribución o venta de productos elaborados o comercializados por la Compañía, así como también la compra y venta de repuestos y accesorios, insumos y materiales de toda clase que tengan relación con los productos farmacéuticos, alimenticios o de cosméticos con los que realiza sus actividades la compañía; d) Podrá también dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandante, agente y/o representante de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que tengan relación con su objeto social; e) A la provisión de productos de elaboración propia, o de su representación, al arrendamiento de sus instalaciones o producción de otras marcas similares a las propias o no de productos farmacéuticos, alimenticios y cosméticos para farmacias, supermercados y demás cadenas o puntos de distribución de productos de consumo y de cosmetología, como también de clínicas, hospitales, laboratorios, centros asistenciales, programas de nutrición y salud promovidos por organismos gubernamentales, fundaciones o empresas nacionales o extranjeras; y, f) En general, como medio para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos, permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el objeto social antes señalado; así como intervenir como socia o accionista en la constitución de



compañías limitadas o anónimas que tengan relación o no con su objeto.- La Compañía no se dedicará a la intermediación financiera, ni a ninguna actividad que no esté sujeta al control de la Superintendencia de Compañías.- ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la Compañía, que por este instrumento se transforma en Sociedad Anónima, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- No obstante, la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar este plazo, de acuerdo a las conveniencias sociales, previo el cumplimiento de los requisitos legales que determina la Ley de Compañías. - ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( US \$ 12,000.00), , dividido en doce mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América ( US \$ 1.00 ) cada una, numeradas de la cero cero cero cero uno a la doce mil ( 00001 a la 12.000 ), inclusive.- Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- Cada acción liberada de un dólar cada una, dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General; las no liberadas, lo darán en proporción a su valor pagado. ARTÍCULO SEXTO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- El gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, la misma que constituye su Órgano Supremo.- La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente, de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos. - ARTÍCULO SÉPTIMO : JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el máximo organismo de la Compañía y estará integrada por los accionistas de la misma, legalmente convocados y reunidos. ARTÍCULO OCTAVO: Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, con la salvedad de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de Compañías, se reunirán en el domicilio de la Compañía.- Las Juntas Generales Ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía.- Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. - ARTÍCULO NOVENO. - Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente o por el Presidente, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, con la indicación del lugar, día, hora y objeto de la Junta.- ARTÍCULO DÉCIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria y con el número de accionistas presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General son las



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

siguientes : A) Nombrar y remover al Presidente y al Gerente de la Compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver sobre el aumento o disminución del Capital, prórroga o disminución del plazo de la Compañía; E) Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; F) Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO : ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL .- La administración y representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente y del Presidente, indistintamente, accionistas o no, quienes actuando de manera individual, ejercerán su cargo conforme a las normas legales y a las que se les señala en estos Estatutos; durarán CINCO años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías.- ARTÍCULO DECIMO CUARTO : DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía, accionista o no, tiene entre sus atribuciones, deberes y facultades, las siguientes: a) Ejercer la administración, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual, con las mas amplias atribuciones y facultades; b) Convocar y presidir las sesiones de Juntas Generales de accionistas; c) Suscribir conjuntamente con el Secretario o quien intervenga como tal, las actas de sesiones de Juntas Generales de accionistas; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente los títulos de acciones, así como los certificados provisionales de acciones de la compañía; y, e) Las demás que le confieren la ley y estos estatutos.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL GERENTE .- El Gerente, accionista o no, actuando individualmente, tiene entre sus atribuciones, deberes y facultades las siguientes: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Administrar de acuerdo con los presentes estatutos y leyes pertinentes los negocios de la Compañía, como el administrador de mas alta jerarquía y con amplísimas atribuciones; c) Cuidar que se lleven en forma legal los libros de Contabilidad, el Libro de Actas de Sesiones de Juntas Generales y el Libro de acciones y accionistas de la Compañía; d) Actuará de Secretario en las sesiones de Junta General de accionistas, teniendo facultad suficiente para convocarlas por si, o a pedido de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social; e) Suscribir conjuntamente con el Presidente las actas de las sesiones de Juntas Generales de accionistas, los títulos de las acciones, así como también los certificados provisionales de la Compañía; f) Someter a consideración y resolución de la Junta General ordinaria de accionistas, un informe sobre los negocios de la compañía correspondiente a cada ejercicio económico anual, así como el balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y demás documentos anexos; g) Nombrar y remover a los



9

01

empleados, cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta General de accionistas y fijarles la remuneración correspondiente; h) Cuidar de la buena marcha de la Compañía y de que todos los trabajadores cumplan con sus obligaciones; i) Suscribir, aceptar, endosar y cancelar letras de cambio, pagarés, cheques y documentos de crédito; j) Abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago, o en cualquier otra forma y girar sobre tales cuentas corrientes bancarias; k) Inscribir y registrar las transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones en el libro de acciones y accionistas; l) Intervenir en las escrituras públicas para la venta, permuta, aporte, hipoteca, anticresis o cualquier otro gravamen de los inmuebles de propiedad de la Compañía, previa autorización de la Junta General de accionistas; m) Ejercer las funciones ejecutivas y en general administrativas de la Compañía, respecto a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico; y, n) Ejercer las demás atribuciones, deberes y facultades que le corresponden según estos Estatutos y las leyes pertinentes.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: FISCALIZACIÓN** .- La fiscalización y control de la Compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: REPARTO DE UTILIDADES**.- Para efectos del reparto de dividendos por utilidades, los contratantes se sujetarán a lo dispuesto en la Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO : DE LEY**.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidación y todo aquello que estos Estatutos no expresen, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías y demás disposiciones legales pertinentes.- **HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS**.- Sometido a consideración y análisis de los socios el texto estatutario se lo aprueba de manera unánime y en consecuencia la Compañía "SERES" LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A., estará regida desde su inscripción en el Registro Mercantil como tal, por los Estatutos aprobados en la presente Junta General, previa Resolución favorable de la Superintendencia de Compañías.- Finalmente, la Presidenta ordena que se trate y resuelva sobre el último punto del orden día, esto es, la Autorización al Gerente y representante legal para el otorgamiento de la escritura pública correspondiente.- Interviniendo la socia CARMEN DOLORES RIVERA CARRERA, expresa que dicha autorización es menester otorgarla, a fin de que el Gerente y representante legal pueda instrumentar las decisiones de la presente Junta General, para efectuar las operaciones sociales de la Compañía como Sociedad Anónima lo mas pronto que fuere posible, por lo que mociona que la Junta se pronuncie y resuelva otorgar la autorización que requiere el Gerente y representante legal para proceder en el sentido ordenado por la Junta.- A consideración de la sala la única moción sobre este tema, la Señora Presidenta dispone la votación, resultando que la Junta General Extraordinaria por unanimidad autoriza al Gerente y representante legal de la



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Compañía, Abogado ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTÍNEZ, para que otorgue la escritura pública de Transformación de Compañía Limitada a Sociedad Anónima, con los Estatutos Sociales de "SERES, LABORATORIO FARMACÉUTICO S.A., aprobados por este Organismo, incorpore a dicho instrumento el balance general aprobado por la Junta de esta fecha, copia certificada del Acta de la presente Junta y demás documentos habilitantes necesarios para someter la escritura respectiva a la aprobación y Resolución de la Superintendencia de Compañías, inscribir dichos documentos en el Registro Mercantil y elaborar los nuevos libros sociales y títulos de acciones que serán entregados a sus respectivos accionistas.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, terminada la misma y reinstalada la sesión con igual quórum que cuando se inició la Junta, el Secretario dá lectura a este acta y se la aprueba en todas sus partes por unanimidad, por lo que la Presidenta da por concluida la reunión a las 12H30 de la misma fecha y procede a suscribir la presente acta en unidad de acto con los socios presentes e infrascrito Gerente Secretario que certifica.



*Carmen Dolores Rivera Carrera*  
CARMEN DOLORES RIVERA CARRERA  
SOCIA

*Edna Luz Zapata Cano*  
EDNA LUZ ZAPATA CANO  
SOCIA

*Arturo F. Zapata Martínez*  
ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTÍNEZ  
SOCIO

*Edna Luz Zapata Cano*  
EDNA LUZ ZAPATA CANO  
PRESIDENTA

*Arturo F. Zapata Martínez*  
ABG. ARTURO F. ZAPATA MARTÍNEZ  
GERENTE - SECRETARIO

*Arturo F. Zapata Martínez*

**SERES LABORATORIO FARMACEUTICO CIA. LTDA**

Fecha: 29/10/2009

**BALANCE CONDENSADO EN DOLARES**

Hora: 14:21

A: 29-Oct-09

Reporte: RepECon2.Rpt

Página: 1/2

1. ACTIVO	449,431.70
1.1. ACTIVO CORRIENTE	255,175.63
1.1.01. CAJA	1,368.19
1.1.01.001. CAJA CHICA	500.00
1.1.01.003. CAJA DE COBROS	868.19
1.1.02. BANCOS	81,045.52
1.1.02.001. BANCOS LOCALES	81,045.52
1.1.03. CUENTAS POR COBRAR	172,761.92
1.1.03.001. CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	136,405.27
1.1.03.002. CUENTAS POR COBRAR AL PERSONAL	6,493.78
1.1.03.004. PAGADOS Y GASTOS ANTICIPADOS	23,941.64
1.1.03.006. OTROS DEUDORES	8,441.39
1.1.03.010. RESERVA PARA INCOBRABLE	-2,520.16
1.2. ACTIVO REALIZABLE	119,431.60
1.2.01. INVENTARIOS	119,431.60
1.2.01.001. PRODUCTOS TERMINADOS	47,323.37
1.2.01.003. MATERIAS PRIMAS	38,199.71
1.2.01.004. ENVASES Y ETIQUETAS	33,908.52
1.3. ACTIVO FIJO	74,824.47
1.3.02. ACTIVO DEPRECIABLE	282,837.92
1.3.02.001. MUEBLES Y ENSERES	20,146.30
1.3.02.002. MAQUINARIAS Y EQUIPOS	188,461.29
1.3.02.003. VEHICULOS	74,230.33
1.3.03. DEPRECIACION ACUMULADA	-208,013.45
1.3.03.001. DEPREC. MUEBLES Y ENSERES	-9,800.70
1.3.03.002. DEPREC. MAQUINARIA Y EQUIPOS	-123,982.42
1.3.03.003. DEPREC. VEHICULOS	-74,230.33
2. PASIVO	-302,266.89
2.1. PASIVO CORRIENTE	-96,761.33
2.1.02. CUENTAS POR PAGAR	-39,276.89
2.1.02.001. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES	-39,276.89
2.1.03. IMPUESTOS POR PAGAR	-1,887.11
2.1.03.002. RETENCIONES DE IVA POR PAGAR	-832.34
2.1.03.003. 421-POR OTROS CONCEPTOS	-1,054.77
2.1.04. BENEFICIOS SOCIALES	-41,194.32
2.1.04.001. PROVISION DECIMO TERCER SUELDO	-12,908.57
2.1.04.002. PROVISION DECIMO CUARTO SUELDO	-2,505.70
2.1.04.003. PROVISION DESAHUCIO	-18,342.50
2.1.04.004. FONDO DE RESERVA DIRECTO	1,858.21
2.1.04.005. SUELDOS LIQUIDADOS	-1,812.83
2.1.04.006. GASTOS POR PAGAR	-7,482.93
2.1.05. I.E.S.S. APORTES Y OTROS	-5,310.94
2.1.05.001. APORTES	-438.60
2.1.05.002. FONDO DE RESERVA	-4,737.53
2.1.05.003. PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS	-134.81
2.1.06. PRESTAMO SOCIOS	-9,035.91
2.1.06.001. RIVERA CARRERA CARMEN DOLORES	-2,381.73
2.1.06.002. ZAPATA CANO EDNA LUZ	-5,167.79
2.1.06.003. ZAPATA MARTINEZ ARTURO F. AB.	-1,486.39
2.1.07. OTROS ACREEDORES	-56.16
2.1.07.006. GENERALI ECUADOR CIA. DE SEGUROS S. A.	-41.07
2.1.07.012. PRESTAMO DE MATERIA PRIMA Y ENVASES	-58.66
2.1.07.020. VARIOS ACREEDORES	43.57



*Handwritten signature*

**SERES LABORATORIO FARMACEUTICO CIA. LTDA**

Fecha: 29/10/2009

**BALANCE CONDENSADO EN DOLARES**

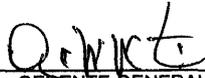
Hora: 14:21

A: 29-Oct-09

Reporte: RepECon2.Rpt

Página: 2/2

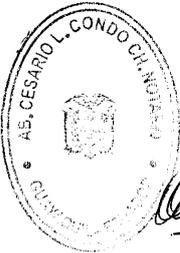
2.3. PASIVO DIFERIDO	-205,505.56
2.3.01. INGRESOS ANTICIPADOS	-205,505.56
2.3.01.001. PRODUCCION ANTICIPADA	-205,505.56
3. PATRIMONIO	-147,164.81
3.1. CAPITAL	-12,000.00
3.1.01. CAPITAL PAGADO	-12,000.00
3.2. RESERVAS	-106,190.28
3.2.01. RESERVA LEGAL	-13,034.58
3.2.02. RESERVA FACULTATIVA	-45,111.64
3.2.03. RESERVA DE CAPITAL	-13,549.96
3.2.04. RESERVAS TECNICAS	-34,494.10
3.3. RESULTADOS	-28,974.53
3.3.01. UTILIDAD/PERDIDA PRESENTE EJERCICIO	-28,974.53
<b>ACTIVOS: 449,431.70</b>	<b>PASIVOS + PATRIMONIOS : 449,431.70</b>



GERENTE GENERAL  
Céd.No. 0900096249



CONTADOR GENERAL  
Ruc No. 0900226770001



# SERES LABORATORIO FARMACEUTICO CIA. LTDA

## ESTADO DE RESULTADOS ACUMULADO EN DOLARES

A: 29-Oct-09

Fecha: 29/10/2009  
 Hora: 14:22  
 Reporte: RepEpgA.Rr  
 Página: 1

4.	INGRESOS				
4.1.	INGRESOS POR VENTAS		-828,990.75		
4.1.01.	VENTAS BRUTAS		-895,535.46		
4.1.03.	DEVOLUCIONES EN VENTAS		66,544.71		
4.2.	OTROS INGRESOS		-2,836.22		
4.2.01.	RECUPERACION DE GASTOS		-1,164.02		
4.2.02.	VENTA DE MATERIA PRIMA Y ENVASES		-1,672.20		
5.	COSTOS			648,724.46	
5.1.	COSTOS DE PRODUCCION HISTORICOS		-23,246.45		
5.1.02.	MANO DE OBRA DIRECTA		-4,348.22		
5.1.03.	COSTOS DE PRODUCCION		-18,898.23		
5.2.	COSTOS DE PRODUCCION (UNITARIOS)		551,028.89		
5.2.01.	COSTO DE PRODUCCION VENDIDA		706,238.86		
5.2.02.	VARIACION ESTANDAR DE MATERIAS PRIMAS		-12,726.41		
5.2.03.	VARIACION ESTANDAR ENVASES		43,894.20		
5.2.04.	VARIACION ESTANDAR MANO DE OBRA		-116,314.95		
5.2.05.	VARIACION ESTANDAR COSTO DE PRODUCCION		-68,950.50		
5.2.07.	PRODUCCION ADICIONAL		-4,864.53		
5.2.09.	COSTO VENTA MATERIA PRIMA		1,487.21		
5.2.12.	COSTOS DE PROMOCIONES ORDINARIAS		2,265.01		
5.3.	PRODUCTOS EN PROCESO		120,942.02		
5.3.01.	P.P.MATERIA PRIMA		37,087.75		
5.3.02.	P.P. ENVASES UTILIZADOS		35,166.58		
5.3.03.	P.P. MANO DE OBRA		10,485.53		
5.3.04.	P.P. COSTO DE PRODUCCION		37,518.51		
5.3.07.	PP SERVICIOS DE TERCERO		683.65		
6.	GASTOS COMERCIALES			154,127.98	
6.1.	GASTOS COMERCIALES		154,127.98		
6.1.01.	GASTOS DE VENTAS		81,862.70		
6.1.02.	GASTOS ADMINISTRATIVOS		72,265.28		
	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO .....			28,974.53	

*[Handwritten Signature]*

GERENTE GENERAL  
 Céd.No. 0900096249

*[Handwritten Signature]*

CONTADOR GENERAL  
 Ruc No. 0900226770001



*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

Guayaquil, febrero 18 del 2008

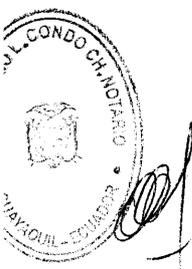
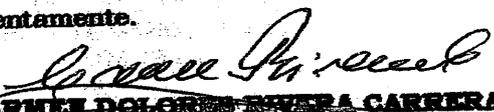
Señor Abogado  
**ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTINEZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que, la Junta General Universal de Socios de la Compañía "**SERES**" LABORATORIO FARMACEUTICO COMPAÑIA LIMITADA, en sesión celebrada el día de hoy, 18 de Febrero del 2008, por unanimidad resolvió reclutar a usted como GERENTE de la Compañía, por el periodo de CINCO AÑOS, de conformidad con la Cláusula Décimo Séptima del Estatuto, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que señala la Ley de Compañías y el Estatuto de esta Compañía.- Por lo tanto, usted ejercerá en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Novena del Estatuto de la Compañía.-

La Compañía "**SERES**" LABORATORIO FARMACEUTICO COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó el 27 de Noviembre de 1997, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, e inscrita en el Registro Mercantil del Guayaquil, el 2 de Abril de 1998.-

Atentamente.

  
  
**CARMEN DOLORES RIVERA CARRERA**  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta General Universal de Socios  
Ced. N° 1700187006

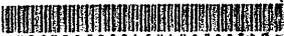
**ACEPTO** el cargo de GERENTE de "**SERES**" LABORATORIO FARMACEUTICO COMPAÑIA LIMITADA.- Guayaquil, 18 de Febrero del 2008.-

  
**ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTINEZ**  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C. N° 0900096249  
Urbanización Guayaquil, manzana 14, villa 29



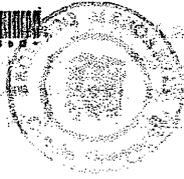
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha veintiuno de Febrero del dos mil ocho queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía "SERES"  
LABORATORIO FARMACEUTICO COMPAÑIA LIMITADA, a  
favor de ARTURO FERNANDO ZAPATA MARTINEZ, a foja  
20.691, Registro Mercantil número 3.565.

ORDEN: 8946.



REVISADO POR:

*RF*



*[Handwritten signature]*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



*[Handwritten signature]*

CERTIFICO: Que esta xerocopia  
es igual a su original. - 30 OCT 2009



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 433897

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:  
SERES LABORATORIO FARMACEUTICO COMPAÑIA LIMITADA

NUMERO DE EXPEDIENTE: 29362 - 1998 RUC: 0991442030001

DIRECCIÓN: URBANIZACION GUAYAQUIL MZ 14 Y AV J.T. MARENGO No. 29 BARRIO: URB. GUAYAQUIL

CIUDAD: GUAYAQUIL TELÉFONO: 2269077

CERTIFICO QUE LA COMPAÑIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 02/04/2028

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2010

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 12.000,0000



POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.



*Carmen Molina Borja*

Sra. Carmen Molina Borja  
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 12/10/2009 12:41:03

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

carmenmg



CERTIFICO Que es fiel copia del documento  
que me fue exhibido

Guayaquil  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

*Carmen Molina Borja*

Carmen Molina Borja  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL GUAYAQUIL



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS**



**CERTIFICADO No. 13444 - 2009**

En Guayaquil a: **OCTUBRE 14 DEL 2009**.....

A solicitud de la empresa: **SERES LABORATORIO FARMACEUTICO CIA. LTDA**.....

Patronal (R.U.C.) No.: **0991442030001-0001**.. ..

De conformidad con el informe del Departamento **AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL** No. 13162 del 14-10-09, **CERTIFICO** que la empresa en referencia se encuentra al día en el pago de sus aportaciones, siendo el último mes de ingresos **SEPTIEMBRE - 2009** con 21 trabajadores.

Atentamente,

**Ps. Jrd. SARA CAMPI CARPIO  
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS**

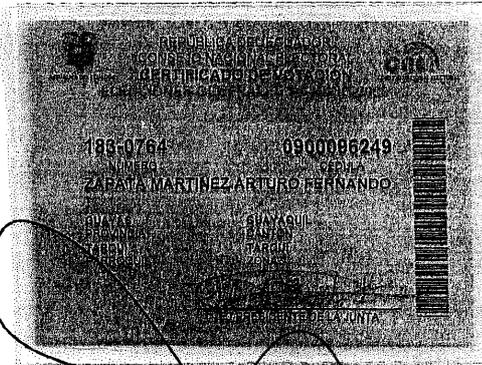
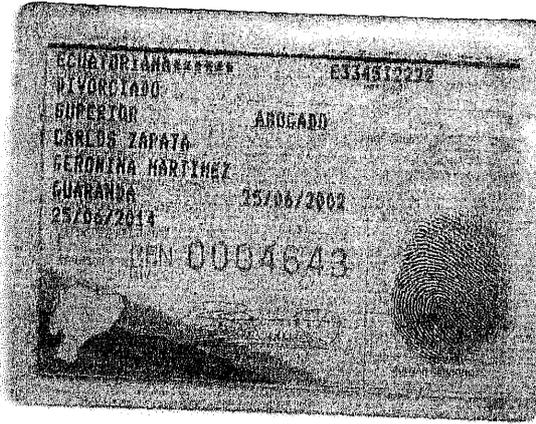
Certificación válida hasta: 15/11/2009 ...

**NOTA:** "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar".

YOLI

Form. No. 061-44





CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original. 30 OCT 2009



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario Sto. del Cantón  
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confie-  
ro esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firma en once  
fojas útiles xerox.-Guayaquil, treinta de Octubre del año dos  
mil nueve.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil



*Day pl, que to -*

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número SC-LJ-DJCPTE-G-09-0008210, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha veintiocho de Diciembre del año dos mil nueve, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintinueve de Diciembre del año dos mil nueve.-

*Ala*

**Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga**  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





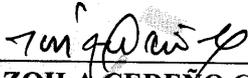
NUMERO DE REPERTORIO: 58.549  
FECHA DE REPERTORIO: 30/dic/2009  
HORA DE REPERTORIO: 10:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha treinta de Diciembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-09-0008210, dictada por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, el 28 de diciembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Transformación** de la compañía "SERES" LABORATORIO FARMACEUTICO COMPAÑIA LIMITADA, en una sociedad anónima con la denominación de "SERES" LABORATORIO FARMACEUTICO S.A. y **Reforma Integral del Estatuto**, de fojas 8.371 a 8.395, Registro Industrial número 549.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 58549



S  
REVISADO POR 

  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



**RAZON: DOY FE.-** QUE EN ESTA FECHA, HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD "SERES", LABORATORIO FARMACEUTICO COMPAÑIA LIMITADA, DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, AUTORIZADA POR EL ABOGADO JOSE MORANTE VALENCIA, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN, SOBRE LA RESOLUCION NUMERO SC-IJ-DJCPT-E-G-09-0008210, DE FECHA, VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SUSCRITA POR EL ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SERES", LABORATORIO FARMACEUTICO COMPAÑIA LIMITADA EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION DE "SERES" LABORATORIO FARMACEUTICO S.A. ,Y; LA REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA PUBLICA, DE FECHA TRENTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE , AUTORIZADA POR EL ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, NOTARIO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL - DURAN, OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ .- EL NOTARIO.-

AB. VICTOR WASHINGTON MACAS CALI  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN, (E)

